

La Plata, 10 de octubre de 2000

ORDENANZA 9209

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un Convenio con la Empresa Ferrocarriles Metropolitanos, para la realización de una exposición permanente en la Estación de Trenes de 1 y 44, consistente en fotografías, vestimentas y elementos utilizados en la filmación de la película "Siete Años en el Tibet".

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios con los medios de difusión masiva o particulares que tuvieran material fotográfico, vestimenta y objetos utilizados en la filmación de la película " Siete Años en el Tibet" que tuviera lugar la Estación de Trenes.

ARTICULO 3º.- La muestra fotográfica y objetos alusivos a la filmación de la película, podrá renovarse parcial o totalmente por las partes firmantes de los distintos Convenios.

ARTICULO 4º.- El Municipio tendrá a su cargo la preparación del material fotográfico y el armado de los cuadros y vitrinas necesarias para el desarrollo de la exposición, obteniendo los recursos de la partida destinada al fomento del turismo del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- Los firmantes del Convenio que fueran propietarios de las piezas a exhibir no recibirán retribución, ni de parte del Municipio ni de parte de la Empresa Ferrocarriles Metropolitanos por exponer su material, aunque en la firma del Convenio debe constar si entregan la pieza como donación al Municipio o en calidad de préstamo.

ARTICULO 6º.- Cada pieza a ser exhibida debe identificar en la leyenda descriptiva, al medio o persona que obtuvo la fotografía y si la misma ha sido donada o cedida en préstamo al Municipio para su exhibición. De igual manera se procederá con las vestimentas o utensilios que se expongan.

ARTICULO 7º.- De forma.